

El voto femenino en Nicaragua: una historia oculta

*Rosario Montenegro Z. **

Recibido: febrero de 2012 / Aceptado: marzo de 2012

A través de este artículo se reconstruyen algunos aspectos relevantes sobre la conquista del voto femenino en Nicaragua. Desde inicios del siglo XX, las primeras feministas nicaragüenses alzaron su voz y su pluma para reclamar sus derechos civiles y políticos, entre ellos el derecho al voto. La figura central de este movimiento fue la profesora Josefa Toledo de Aguerri, quien también reclamaba derechos patrimoniales, laborales y educación para las mujeres. Con este artículo se pretende visibilizar un hecho que durante sus 57 años de existencia ha permanecido oculto.

Palabras clave: sufragio / voto femenino / mujeres / Toledo / Nicaragua

1. Introducción

La aprobación del voto femenino no fue una concesión de Anastasio Somoza García, quien durante décadas se opuso a este derecho, por el cual nuestras sufragistas iniciaron una larga lucha desde inicios del siglo XX.

A pesar de la importancia y trascendencia de la conquista del voto femenino, en Nicaragua el tema ha sido ignorado por nuestra historiografía, y la poca información disponible nos lo ha mostrado como una concesión de Anastasio Somoza García (1896-1956), obviando la lucha de nuestras sufragistas. Por lo tanto, hace falta visibilizar este hecho histórico y la lucha de éstas mujeres, quienes enfrentaron las dificultades que imponía una sociedad patriarcal que reducía su espacio al ámbito privado, al hogar, en donde sus principales funciones eran ser hijas, madres y esposas abnegadas, bajo la tutela de sus padres o maridos.

* Periodista con Maestría en Comunicación y Periodismo. Managua, Nicaragua. Correo electrónico: rosario.rmontenegro@gmail.com. Blog: <http://soloperiodista1.blogspot.com/>

El 20 de abril de 1955 se aprobó el voto femenino en Nicaragua y el 3 de febrero de 1957 las mujeres votaron por primera vez. Estamos a 57 y 55 años de estos hechos trascendentales en la vida política y social de cualquier sociedad. Es un momento propicio para conocer y reconocer a nuestras sufragistas, como Josefa Toledo de Aguerri, nuestra primera feminista, Angélica Balladares de Argüello, María A. Gámez y María Cristina Zapata Malais, quienes aunque no protagonizaron grandes marchas o protestas, como en otros países, sí alzaron su voz y su pluma para defender los derechos de las mujeres en una época en donde la costumbre y el espacio “natural” era el hogar.

Las nicaragüenses fueron reconocidas como ciudadanas en 1950, (*Constitución 1950*) pero sin derecho a elegir y ser electas. El sufragio ubica a los ciudadanos de cualquier sociedad en una posición de igualdad, pues al momento de una elección, tan importante ypreciado es el voto de un profesional, un analfabeta, un rico, un pobre, un hombre o una mujer. De ahí que alcanzar este derecho significó, para las sufragistas, una verdadera lucha por la igualdad.

Este artículo pretende visibilizar la historia del sufragio femenino en Nicaragua; contar una historia no contada.

2. Ciudadanía y mujeres

El concepto de ciudadanía y su interpretación ha venido evolucionando a lo largo de la historia y de una sociedad a otra. T.H Marshall, considerado uno de los principales teóricos de la ciudadanía moderna, planteó en *Citizenship and the Social Class* (1950), que la ciudadanía está compuesta por tres elementos: civil, político y social. El elemento civil se refiere a los derechos individuales: libertad de expresión y pensamiento, derechos de propiedad, a la justicia y autonomía personal (ver Díaz Velázquez, 2009; Di Stefano et al. 1996). El elemento político tiene que ver con el ejercicio del poder expresado a través del voto y el derecho a ser elegido. Estos derechos aparecieron en el siglo XVIII con la promulgación de la Declaración del Hombre y del Ciudadano (1789).

Ambos elementos: civil y político constituyeron el ideal liberal de ciudadanía, del que fueron excluidas las mujeres, de ahí una de las principales críticas del feminismo al liberalismo. Esta exclusión enfrentó, desde el inicio, la protesta de mujeres como Olympe de Gouges (1791), quien en contraposición a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Yves Roch, 1789) promulgó la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, un documento que reclamaba la igualdad de derechos para las mujeres.

El aporte de Marshall al concepto de ciudadanía es haber agregado la dimensión social de la ciudadanía, referida a derechos como la educación, bienestar, seguridad económica y social, pero que también contempla obligaciones al trabajo, pago de impuestos, entre otros (Díaz Velázquez, 2009).

Como planteamos al inicio, este concepto ha venido evolucionando, y cada vez las sociedades reclaman nuevos derechos. Nosotros entendemos la ciudadanía como el conjunto de derechos y deberes civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, entre otros, que en forma igualitaria y sin restricción alguna poseemos los que habitamos una misma comunidad, independientemente de sexo, raza,

condición económica, religión, entre otras. Ser ciudadanas o ciudadanos debería de ubicarnos en igualdad de oportunidades y condiciones para poseer esos mismos derechos y libertades, y obligarnos a cumplir las mismas responsabilidades. No obstante, este concepto de ciudadanía sigue siendo un ideal, ya que a pesar de los avances, persisten brechas para alcanzar la igualdad, especialmente para las mujeres.

Este problema tiene que ver con la exclusión de las mujeres que hizo el liberalismo, a pesar de que su doctrina se basaba en principios universales como la libertad, igualdad y fraternidad, los que suponían se contraponían con el patriarcalismo que sustentaba las “relaciones jerárquicas de subordinación a las características naturales de hombres y mujeres” (Pateman, 1983, p.33, citada por Castells, 1996, p. 27).

Pateman (1983, citada por Castells, 1996) considera que aunque en teoría, liberalismo y patriarcalismo son antagónicos, ambos coincidieron en la exclusión de las mujeres. En *Críticas feministas a la dicotomía público/privado*, Pateman reprocha lo que denomina “liberalismo patriarcal”, al establecer una división entre el espacio público y el privado. El espacio público está relacionado con el Estado, la política, el poder y pertenece a los hombres; mientras que el privado está referido al hogar, a la vida doméstica, al que por “naturaleza” pertenecen las mujeres.

Pateman pone de manifiesto el carácter patriarcal del liberalismo y hace aflorar lo que se esconde tras la dicotomía: una realidad silenciada, la subordinación de las mujeres, y un supuesto implícito, que los sujetos de la teoría política liberal son los cabezas de familia masculinos. Ambas cosas, realidad y supuesto, son incompatibles con el objetivo de lograr la inclusión de las mujeres en el mundo político en igualdad de condiciones con los hombres (Pateman, 1983, citada por Castells, 1996, p. 27). A juicio de Pateman, la diferencia del liberalismo con el patriarcalismo es que el primero presentó la separación entre lo privado y lo público como si fuese aplicable a todos los individuos por igual, cuando en realidad no es así.

Teóricas del feminismo, como Pateman (1983, citada por Castells, 1996, p. 27) y Anne Phillips (1996) consideran que las desigualdades, por razones de género, en las actuales democracias tienen que ver con esa división de la esfera pública y privada, cuyo resultado fue la exclusión de las mujeres de la ciudadanía. El liberalismo, al establecer esta división, dejó fuera del ámbito público –es decir, del poder– a las mujeres, que quedaron reducidas a la esfera doméstica, a la cual pertenecían por “naturaleza”, pero además subordinadas a sus maridos, al igual que en el patriarcado.

Los primeros liberalismos no fueron universalistas sino excluyentes, no sólo en función del sexo, sino en función de la raza, renta, propiedades, independencia personal o grado “civilizatorio”. Pero a diferencia del resto de las exclusiones que en la nueva sociedad burguesa pueden eliminarse o redimirse en función de los méritos individuales -el ideario liberal va a proponer un modelo de sociedad meritocrática-, la exclusión de todas las mujeres de la esfera pública y de la ciudadanía en función de su género se entiende como perpetua, no modificable y no contradictoria, por derivar de la naturaleza y de las diferencias “esenciales” y “naturales” entre mujeres y hombres, que hacían de las primeras seres no independientes, no autónomos, y casi no racionales (Aguado, s.f, p.11).

Con la irrupción de las revoluciones liberales, especialmente con la Revolución Francesa, surgió el concepto ciudadanía y ciudadano. Ya antes en el Antiguo Régimen, lo que existía era el vasallaje y súbdito (Aguado.s.f). Pero en esa nueva sociedad liberal, que proclamaba la universalización de la justicia, igualdad y fraternidad, las mujeres no eran consideradas ciudadanas y el “sufragio universal” era sufragio para los hombres (Wills Obregón, 2004).

3. Antecedentes del movimiento sufragista

La conquista del sufragio femenino fue un largo y complejo proceso en el mundo. La negativa para que las mujeres ejercieran su derecho a elegir y ser electas fue el común denominador, incluso en aquellos países desarrollados, como Francia, cuna de la emblemática Revolución Liberal de 1789, en donde se reconoció este derecho 155 años después de este acontecimiento (1944) o el caso de Suiza en donde increíblemente el voto universal para las mujeres fue aprobado en 1971 (Wills Obregón, 2004).

Pero la discriminación para ejercer el sufragio y ser considerado ciudadano, no solamente fue por razones de género, sino por clase social, estado civil, raza, edad y educación. La nicaragüense Gema Santamaría en *Alianza y autonomía: las estrategias políticas del movimiento de mujeres en Nicaragua* (2005), plantea que la aparición de la comunidad moderna de ciudadanos en América Latina, Europa y Estados Unidos se fundó sobre la base de la exclusión.

La misma Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Yves Roch, 1789) evidencia esa exclusión. El documento fundamental de la Revolución Francesa propugnaba por la igualdad, fraternidad y libertad, principios que ni siquiera cubrían a todos los hombres, únicamente a los que poseían bienes. De esa “igualdad, fraternidad y libertad”, se excluía totalmente a las mujeres, niños y a los hombres solteros y/o pobres. “Todos ellos sin posibilidad alguna de pagar impuestos o demostrar propiedad” (Wills Obregón, 2004, p.4).

Esta discriminación enfrentó -desde el inicio- el reclamo y la lucha de destacadas mujeres en distintos países. Cómo ya dijimos una de las primeras en revelarse fue Olympe de Gourges (Francia, 1791). En Gran Bretaña, la escritora Mary Wollstonecraft (1792) en su obra la “*Vindicación de los derechos de la mujer*”, que constituyó una crítica a los prejuicios y discriminación contra las mujeres, observó que “ya es hora de que se haga una revolución en las costumbres femeninas, ya es hora de devolver a las mujeres su dignidad perdida, y que contribuyan en tanto que miembros de la especie humana, a la reforma del mundo, cambiando ellas mismas” (citada por Arce Juan, s.f., p.9). En 1848, un grupo de mujeres norteamericanas emiten lo que se conoce como Declaración de Sentimientos ó Declaración de Seneca Falls, una proclama por la igualdad de derechos, entre ellos el voto.

María Carmen Arce Juan, destaca en *El Voto Femenino*, que con la llegada del siglo XX el movimiento feminista “se acelera y adquiere dimensión internacional, marcando el acento en una sola exigencia que resume todas las demás (derecho al sufragio)” (s.f., p.20). Pero la inclusión de las mujeres a la comunidad de ciudadanos y el sufragio femenino enfrentó la férrea oposición de diferentes sectores que consideraban que el rol de la mujer no debía traspasar el ámbito doméstico.

En las postrimerías del siglo XVIII surgieron los primeros movimientos feministas que propugnaban por derechos civiles y políticos, pero tomaron mayor fuerza a finales del XIX e inicios del XX. Aunque sus reclamos abarcaban más allá del derecho al voto, estas mujeres fueron conocidas como las sufragistas. Santamaría señala que “la primera ola del movimiento de mujeres tiene como principales escenarios Francia, Inglaterra y Estados Unidos” (Santamaría, 2005, p.45).

En muchos países desarrollados la conquista del sufragio femenino se dio de forma tardía, como en Francia, donde las mujeres lucharon durante más de siglo y medio para obtener el derecho al voto (Wills Obregón, 2004). A pesar de que muchas mujeres se movilizaron en defensa de la Revolución, más tarde “el Código Napoleónico las declaró menores de edad, incapaces de representarse así mismas ante cortes” (Wills Obregón, 2004, p.5).

Estudiosas de la lucha de las mujeres, como Emma Wills Obregón (2004) y Gema Santamaría (2005), entre otras, han dividido la conquista del voto en el mundo en cuatro grandes momentos históricos, también conocidos como olas sufragistas.

Cuadro 1. Primera ola sufragista (1869 -1918)

Año	Norteamérica	Europa y Países Nórdicos	Oceanía
1869	Wyoming, U		
1893	Colorado, U		Nueva Zelanda
1894			Australia Meridional
1895	Utah, U		
1896	Idaho, U		
1899			Australia Occidental
1902			Australia*
1903			Tasmania
1906	Finlandia		
1913	Noruega*		
1914	11 estados más de EU		
1915		Dinamarca Islandia*	
1917	Canadá*	Holanda*	
1918		Austria, Alemania, Hungría, Reino Unido*, Irlanda*, Polonia, Estonia, Latvia, Georgia, Lituania, Federacion	

*Sufragio sujeto a condiciones.

**Restricciones levantadas

Fuente: Emma Wills Obregón (2005) con base en datos suministrados por <http://www.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm> y <http://hypo.ge-dip.etat-ge.ch/www/clitexte/html/vote.fem.mes.html>

Cuadro 2. Segunda ola sufragista (1919-1944)

Año	Europa, Norte América	Asia	América Latina y El Caribe
1919	Alemania Países Bajos, Suecia Ucrania, Belo Rusia		
1920	Austria Albania, Hungría Checoslovaquia, Eslovaquia, Islandia** Canadá, EEUU**		
1921	Georgia	Armenia, Azerbaijón	
1924		Kazajstán, Mongolia Tayiskistán	Santa Lucía
1927		Turkmenistán	
1928	Irlanda, Reino Unido**		
1929	Rumanía		Ecuador
1930	Turquía		
1931	Portugal, España	Sri Lanka	Chile
1932		Tailandia, Maldivias	Uruguay
1934			Brasil, Cuba
1937		Filipinas	
1938		Uzbekistán	Bolivia
1939			El Salvador
1941			Panamá
1942			República Dominicana
1944	Francia, Bulgaria		Jamaica

*Sufragio sujeto a condiciones.

**Restricciones levantadas

Fuente: Emma Wills Obregón (2005) con base en datos suministrados por <http://www.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm> y <http://hypo.ge-dip.etat-ge.ch/www/clitexte/html/vote.fem.mes.html>

En la Tercera ola sufragista (1945-1955) el sufragio femenino se extiende a países del Medio Oriente, África y Asia, que además luchaban por su independencia. Nicaragua lo aprobó en 1955, último año de esta ola. Aunque en la Constitución de 1950 ya se reconocía a las mujeres como ciudadanas y se consignaba su derecho a elegir y ser electas en cargos públicos, esto quedó sujeto a la aprobación de normativas posteriores, que no se aprobaron. El artículo 31 de la Constitución indicaba: "Son ciudadanos: los nicaragüenses varones y mujeres mayores de veintiún años de edad; los mayores de diez y ocho que sepan leer y escribir o sean casados; y los menores de diez y ocho que ostenten un título académico" (*"Constitución de Nicaragua" 1950*). El último párrafo del artículo 32 indicaba: "La mujer puede ser elegida o nombrada

para el ejercicio de cargos públicos, salvo los casos expresamente exceptuados por la Constitución " (*Constitución de Nicaragua*, 1950). El artículo 33 establecía: "Son obligaciones del ciudadano: 1º Votar en las elecciones populares. La mujer ejercerá el sufragio activo, de acuerdo con la ley que se dicte sobre la materia, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de la cada cámara (*Constitución de Nicaragua*" 1950). Pero dicha ley no se aprobó y fue hasta en 1955, mediante reformas constitucionales y a la Ley Electoral, que se eliminaron todas las restricciones legales para que las mujeres ejercieran su derecho a elegir y ser electas en cargos públicos.

Cuadro 3. Tercera ola sufragista (1945-1955)

Año	Europa y Norteamérica	Asia, Medio Oriente	América Latina y El Caribe	África
1945	Croacia, Italia, Eslovenia	Indonesia, Japón	Guyana	Senegal, Togo
1946	Rumania**, Macedonia, Yugoslavia	Corea Norte, Vietnam	Guatemala, Panamá**, Venezuela, Trinidad y Tobago	Camerún, Djiboutti, Liberia
1947	Malta	Pakistán, Singapur	Argentina México	
1948	Bélgica**	Israel, Corea S. Seychelles	Surinam	Nigeria
1949	Bosnia Herz	China	Chile, Costa Rica	Siria
1950	Canadá	India	Barbados Haití	
1951		Nepal	Antigua Bermuda, Dominica, Granada Saint Kitts Granadinas y San Vicente	
1952	Grecia	Líbano	Bolivia**	Costa Marfil
1953		Siria**	México	Butana
1954			Colombia, Belice	Ghana
1955		Camboya	Honduras, Nicaragua, Perú	Etiopía, Eritrea

*Sufragio sujeto a condiciones.

**Restricciones levantadas

Fuente: Emma Wills Obregón (2005) con base en datos suministrados por <http://www.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm> y <http://hypo.ge-dip.etat-ge.ch/www/clitexte/html/vote.fem.mes.html>

Cuadro 4. Cuarta ola sufragista (1956-1994)

Años	Europa, Norteamérica	Asia, Medio Oriente, Oceanía	América Latina y El Caribe	Africa
1956		Mali		Egipto, Benín, Comores, Mauritania, Somalia
1957		Malasia		Zimbabwe
1958		Laos		Burkina Faso, Chad, Guinea, Nigeria
1959	San Marino			Madagascar, Tunisia, Tanzania
1960	Canadá** Chipre			Gambia, Togo
1961			Bahamas* El Salvador Paraguay	Burundi, Malawi, Mauritania, Ruanda, Sierra Leona
1962	Mónaco	Australia**		Argelia, Uganda y Zambia
1963		Afganistán		Kenia, Marruecos, Papúa-Nueva Guinea, Congo, Guinea Ecuatorial
1964		Fidji, Irán	Bahamas**	Sudán
1965				Botswana y Lesotho
1967			Ecuador	Congo, Yemen
1968				Suazilandia
1970	Andorra	Yemen		
1971	Suiza			
1972		Bangladesh Bahrein		
1974		Jordania		
1975			Santo Tomas	Angola, Cabo Verde, Mozambique
1976	Portugal**			
1977				Guinea-Bissau
1978	Moldavia			Nigeria y Zimbabwe**
1980		Irak		
1984				Suráfrica (color)
1989				Namibia
1990		Samoa		
1994				Suráfrica (negros)

*Sufragio sujeto a condiciones.

**Restricciones levantadas

Fuente: Emma Wills Obregón (2005) con base en datos suministrados por <http://www.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm> y <http://hypo.ge-dip.etat-ge.ch/www/clitexte/html/vote.fem.mes.html>

4. Movimiento sufragista nicaragüense

Las mujeres nicaragüenses han tenido un rol protagónico en diferentes momentos históricos, pero nuestra narrativa no ha mostrado mayor interés por conocerlo y registrarlo, salvo sobre la lucha revolucionaria o posrevolucionaria. El interés por la lucha de nuestras sufragistas ha sido escaso, salvo en algunas excepciones, entre las que se destacan: Gema Santamaría (2005), Victoria González (1996a, 1996b, 1998), Ricardo Baltodano (2008) y la española Teresa del Cobo (2006, 2008).

La conquista del sufragio femenino en Nicaragua, al igual que en el resto del mundo, enfrentó obstáculos relacionados con el pensamiento y modelo patriarcal. Para las sufragistas nicaragüenses, tener derecho a votar era vital para ejercer la ciudadanía plena; para la clase política criolla no era prioridad. Las primeras voces demandando el voto femenino en Nicaragua datan de inicios del siglo XX, y su principal abanderada fue la Profesora Josefa Toledo de Aguerri (1866-1962), quien además propugnaba por derechos laborales y educación universitaria (del Cobo, 2008). De acuerdo a la abogada y líder feminista, Guadalupe Salinas, también se destacaron en esta lucha las sufragistas Angélica Balladares de Argüello, María A. Gámez, hija y discípula del historiador José Dolores Gámez, y María Cristina Zapata Malais, todas de tendencia liberal (comunicación personal, 24 de febrero de 2011).

En el caso de Toledo de Aguerri, fue la primera mujer nicaragüense que ocupó el cargo de Directora General de Instrucción Pública (1924). Es reconocida como precursora del Movimiento Feminista Nicaragüense y madre de la educación nicaragüense (Asamblea Nacional, 2010). Se autodefinía como una feminista conservadora, pero sus planteamientos eran demasiado liberales o “atrevidos”, tomando en cuenta la época que le tocó vivir. En 1938 planteaba: “Una de las características del feminismo es considerar a la mujer idónea para encontrar en ‘sí misma su medio y su fin’. Poder vivir con independencia del hombre si así lo quiere, y ganarse la vida” (Toledo, 1938, citada por González, 1996b).

Para demandar sus derechos políticos y civiles, las nicaragüenses se organizaron desde inicios del siglo XX. En las dos primeras décadas, grupos de mujeres de clase media y de la élite formaron el Club de Señoras de la Capital (1916) y la Junta Femenina de Beneficencia (1918), quienes combinaban labores de caridad con sus demandas por el sufragio femenino y el derecho a la educación (del Cobo, 2008; Wills Obregón, 2004). En 1932 surgió la Liga Feminista Nicaragüense, filial de la Liga internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (LIDMI) y en 1933 la Cruzada de Mujeres Nicaragüenses (del Cobo, 2006; Wills Obregón, 2004).

Victoria González (1996a), en *Mujeres Somocistas: La Pechuga y el Corazón de la Dictadura*, señala que en 1937 Josefa Toledo, durante un evento cultural en honor a Anastasio Somoza García y su esposa Salvadora Debayle –quien además era presidenta honoraria de la LIDMI y de la Cruzada– expuso los objetivos de feministas de ambas organizaciones:

- 1ro- Fundar escuelas... (incluyendo) escuelas técnicas que preparen a la mujer para bastarse a sí misma (y) escuelas de campesinas para el analfabetismo, ya que éstas forman la mayoría del país.

- 2do- Liberación política y social de la mujer. Enseñanza práctica de los deberes sociales y políticos de la ciudadanía; **pues sin voz ni voto no pueden prestar su cooperación política y social.**
- 3ro- Autonomía nacional- Nuestros antepasados nos legaron una Patria que debemos conservar y defender.
- 4to- Cultura intelectual por medio de conferencias sobre Ciencias, Artes y Literatura, que capaciten a la mujer a mayor comprensión, para exigirle mayor responsabilidad (ver González, 1996a).

En los primeros años del siglo XX, las feministas simpatizaban con el liberalismo “porque contrariamente al Partido Conservador, el Partido Liberal Nacionalista (PLN) había prometido ya para 1916 apoyar el sufragio femenino” (El 93, Diario político y de variedades, 1916, citado por González, 1996a, p.4). Otro indicio del supuesto apoyo del PLN al sufragio femenino fue el discurso pronunciado en Estados Unidos en 1933 (antes de que el somocismo llegara al poder) por el entonces ministro y cuñado de Somoza García, Luis Manuel Debayle, ante miembros del Partido de la Mujer:

Las feministas en Nicaragua dicen que, ya que la Constitución no menciona el sexo como calificativo o impedimento para la ciudadanía y sus prerrogativas, la tradición que ha excluido a las mujeres de votar, y en general, que les ha negado el derecho a acceder a cargos públicos, no tiene base ni fundamento. El país que no le ha dado a sus mujeres las oportunidades que le concede a los hombres avanza muy lentamente hacia el objetivo del estado perfecto, y la esperanza de toda nación se encuentra en el reconocimiento de este derecho (Debayle, 1933, citado por González, 1996a, p.5).

Confiada en el supuesto apoyo del somocismo al voto femenino, en 1939 Toledo de Aguerri presentó una petición ante la Asamblea Constituyente para reclamar los Derechos de la Mujer como Ciudadana de la República y en donde expresó...“(la mujer nicaragüense) espera confiada en la realización de la promesa del señor Presidente de la República, General A. Somoza, en su Programa de Gobierno, comprensivo de que hay que gobernar con la aquiescencia de la población entera del país, no con una parte de ella” (Toledo, 1939, citada por González, 1998, p. 59). De esta forma las mujeres, representadas por Toledo, presentaron la siguiente petición a la Asamblea Constituyente:

...En nombre de la justicia y de la razón venimos un grupo de mujeres nicaragüenses, como representativas de las mujeres del país, a pedirnos interpretéis fielmente nuestra manera de pensar y sentir respecto a nuestros derechos como ciudadanas de la República... Pedimos que sean incorporadas a la Constitución los siguientes derechos de la mujer:

A igual tratamiento político que el hombre
A gozar de igualdad en el orden civil

A las más amplias oportunidades y protección en el trabajo y
Al más amplio amparo como madres

Esto lo demandan: la mujer del pueblo..., la mujer de la clase media..., la mujer intelectual o de alta clase (Toledo, 1939, citada por González, 1998, p. 59).

En la redacción del documento también se involucraron otras organizaciones, como la

Delegación Nicaragüense de la Liga Internacional Pro Paz y Libertad; la Liga Panamericana Femenina de Educación; el Comité Interamericano de Mujeres y el Centro Femenino de Cultura Obrera, según registra Victoria González (1998).

Contrario a lo esperado por las feministas, la petición contó con el respaldo del Partido Conservador y fue rechazada por la mayoría de los diputados somocistas, según la historiadora española Teresa del Cobo (2008). En la Constitución aprobada ese año por primera vez se menciona el voto de la mujer, aunque quedó sujeto a la aprobación de leyes posteriores, que nunca fueron discutidas ni aprobadas.

El artículo 30, inciso 4 de la Constitución, referido a este tema quedó así: “La mujer queda exenta del servicio militar. En cuanto al voto activo, la ley determinará cuando ha de ejercerlo, necesitándose para dictar disposiciones a este respecto por lo menos el voto de las tres cuartas partes de los miembros del poder legislativo” (Constitución Política de Nicaragua, 1939). Al artículo 28, que definía la condición de ciudadanos, se le suprimió la palabra varones, lo que podría interpretarse como un reconocimiento implícito a la ciudadanía de las mujeres, pero si esa fue la pretensión de los legisladores, habría sido una ciudadanía sin derecho al voto. El artículo quedó así: “Son ciudadanos los nicaragüenses mayores de 21 años y los mayores de 18 que sepan leer y escribir” (Constitución, 1939). En la anterior se indicaba los nicaragüenses varones.

Pero si los dos artículos anteriores pudieron representar un pequeño avance o despertar esperanzas, éstas quedaron desvanecidas con la aprobación del artículo 106, referido a las garantías individuales, que establecía: “Todos los nicaragüenses son iguales ante la ley, **salvo en cuanto a la mujer por diferencias que resultan de su naturaleza y del bien de la familia**” (Constitución, 1939, el resaltado es propio).

Durante los debates en 1939 sobre el voto femenino encontramos un fragmento del discurso del diputado liberal somocista Guillermo Sacasa Sevilla, yerno del entonces Presidente de la República, Anastasio Somoza García, por lo que podemos afirmar que reflejaba el pensamiento del somocismo.

...La mujer nicaragüense se transforma, pierde personalidad, cuando se arrodilla ante un sacerdote en el confesionario, o escucha sentada en la banca de una iglesia la palabra de un Obispo desde el Púlpito... si la mujer pudiese votar, nos traería a las bancas del Congreso, representantes escogidos por Sacerdotes y llevaría a Tiscapa (Casa Presidencial) Presidentes señalados por la mitra de los Obispos. (Sacasa, 1939, citado por del Cobo, 2008, p.157).

Como vemos, el régimen somocista se oponía a la aprobación del sufragio femenino por temor a que la Iglesia Católica ejerciera influencia en las mujeres para votar a favor del Partido Conservador, en otras palabras sólo lo aprobaría si le beneficiaba. Pero la petición planteada por las feministas en 1939 no fue la primera, en 1932 la líder feminista María Gámez planteó al Almirante Clark. H. Woodcard, entonces jefe de la Misión Electoral Norteamericana en Nicaragua, que se permitiera a las mujeres votar en las elecciones de ese año (del Cobo, 2008). Sin embargo, en esa época era muy difícil, casi impensable, que una petición de esta naturaleza tuviera éxito, ya que había una oposición férrea de los sectores más influyentes. Por ejemplo, Cristiana Chamorro (2002) relata que su abuelo Pedro Joaquín Chamorro Zelaya se refirió al tema del voto femenino en un artículo que publicó en La Prensa en 1932, siendo su director. Cristiana cita a su abuelo, de quien manifiesta era un influyente ideólogo conservador de sus tiempos y que, siendo el dueño de La Prensa, su opinión tenía mayor trascendencia:

No estamos de acuerdo con semejante paso. No son esos los problemas que debe resolver en estos momentos Nicaragua. Lo que importa es alejar de las masas el interés político para que lo sustituya otro más productivo y menos apasionado. La mujer es siempre más ardiente que el hombre en sus intereses.

Si la política ha llegado al extremo que todos lamentamos con sólo la participación de los hombres. ¿Qué no será cuando también tengan que ver en ella las mujeres? Esto es echar leña al fuego, cuando lo que queremos es apagar la hoguera. (Chamorro, 1932, citado por Chamorro, 2002).

Teresa del Cobo (2008) señala que un año después de la petición de Gámez al Almirante Clark. H. Woodcard, -en 1933- el diputado liberal Ildelfonso Palma Martínez presentó un proyecto de reforma de la Ley Electoral para aprobar el derecho al voto de las mujeres, pero también fue rechazado. Su hijo, Hugo Palma Ibarra, en una entrevista concedida al periodista Edgard Barberena cuenta que en esa oportunidad su padre dijo que “la mujer nicaragüense había sido derrotada por segunda vez porque su proyecto no prosperó” (Palma, 1933, citado por Barberena, 2011).

Además de las organizaciones netamente feministas, después de la fundación del Partido del Trabajo Nicaragüense (1931), en 1934 nació el Frente Obrero Femenino del PTN “para incorporar a las mujeres en la lucha revolucionaria” (del Cobo, 2008, p. 156). Lo mismo pasaría posteriormente con la aparición del Partido Socialista Nicaragüense (1944), que a su vez contó con la sección femenina integrada por la Alianza Patriótica de Mujeres del PSN.

La historiadora Teresa del Cobo (2008) refiere que en los años 40 el movimiento se amplió con nuevas organizaciones, filiales de la Unión de Mujeres Americanas y de la Mesa Redonda Panamericana. En 1949 los diferentes grupos se organizaron en torno al Comité Pro Voto o Liga Feminista de Nicaragua, quienes también se unen con mujeres de los diferentes partidos políticos con el fin de aunar esfuerzos para la consecución del voto femenino. Igualmente destaca que entre 1940

y 1950 las mujeres se incorporaron en las principales centrales sindicales, como la Central de Trabajadores Nicaragüenses (CTN), la Federación Sindical de Maestros de Nicaragua y la Confederación General de Trabajadores, en donde ocuparon cargos directivos la socialista Rosa Amelia Pereira y la somocista Matilde Barreto.

En 1944 un grupo de “damas salieron a protestar por las calles de Managua, contra la represión dictatorial y el arresto de 600 personas, siendo abucheadas y humilladas por un grupo de prostitutas organizadas por miembros del régimen somocista” (Selser, 1984, citado por del Cobo, 2008, p. 159).

Cuadro 5. Expresiones organizativas de las mujeres nicaragüenses en la primera mitad del siglo XX

1916	Club de Señoras de la Capital*
1918	Junta Femenina de Beneficencia*
1932	Liga Feminista Nicaragüense, filial de la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas*
1933	Cruzada de Mujeres Nicaragüenses*
1931-1934	Frente Obrero Femenino (Partido del Trabajo Nicaragüense)
Años 40	Se organizan filiales de la Unión de Mujeres Americanas y de la Mesa Redonda Panamericana
1944	Alianza Patriótica de Mujeres del Partido Socialista Nicaragüense (PSN)
1949	Comité Pro Voto o Liga Feminista de Nicaragua
1940-1950	Mujeres se organizan en la Central de Trabajadores Nicaragüenses, Federación Sindical de Maestros de Nicaragua, Confederación General de Trabajadores, y ocupan cargos directivos Rosa Amelia Pereira (socialista) y Matilde Barreto (somocista).
1944	Un grupo de mujeres capitalinas sale a las calles para protestar contra la represión somocista.
*Estas organizaciones combinaban labores de caridad con la defensa del derecho al sufragio femenino y a la educación, principalmente.	

Elaboración propia con base en del Cobo (2006 y 2008).

Como podemos ver, a lo largo de la primera mitad del siglo XX hubo diferentes expresiones de lucha de las mujeres nicaragüenses para defender sus derechos políticos y laborales, derechos a la propiedad, a la educación, y especialmente para obtener el derecho al voto. Asimismo, encontramos que el somocismo utilizó la demanda del sufragio femenino simplemente para su discurso populista, pero nunca tuvo la intención de aprobarlo, al menos mientras no se asegurara que sería un voto que le favorecería.

En los principales momentos de lucha por la igualdad de los derechos de las mujeres, y especialmente por el derecho al voto, siempre estuvo presente la figura de Josefa Toledo de Aguerri, quien además fue la fundadora de las primeras organizaciones feministas, de la Revista Femenina Ilustrada Mujer Nicaragüense, y miembro de organizaciones internacionales como la Liga Internacional de Mujeres

Ibéricas Hispanoamericanas y la Unión de Mujeres Americanas. “Si alguien empezó a enarbolar los derechos de las mujeres y el derecho fundamental al sufragio, esa fue doña Josefa Toledo, quien sorprendió en la época porque propugnaba por el derecho a la educación universitaria de las mujeres, educación sexual en las escuelas públicas, fue de una pre claridad asombrosa” (R.M. Zelaya, comunicación personal, 16 de febrero de 2011)¹. “Doña Chepita fue una mujer que defendió en todo momento los derechos de la mujer, en todo sentido, lógicamente que una de las propuestas, defensas, aspiraciones era que la mujer pudiera ejercer el voto, también ella defendió mucho la parte educativa” (M. Argüello, comunicación personal, 17 de marzo de 2011).

¿Pero podemos hablar de la existencia de un movimiento sufragista en Nicaragua? Sofía Montenegro, investigadora y dirigente del Movimiento Autónomo de Mujeres, considera que sí.

Sí, había un movimiento de mujeres liberales entre cuyas demandas estaba el voto. Era una corriente de pensamiento feminista y liberal que arranca desde doña Chepita de Aguerri. Aunque la aprobación del voto a las mujeres se presenta como una concesión graciosa del dictador (Anastasio Somoza García), yo más bien diría que fue una posición oportunista, el hecho es que sí existió una demanda, existió un movimiento, que incluso lo llega a reconocer la dictadura en términos de su existencia e intenta coartarlas (S. Montenegro, comunicación personal, 18 de febrero 2011).

Aunque algunas investigadoras feministas latinoamericanas pueden estar en desacuerdo con el uso del término movimiento, en tanto establecen para el mismo características específicas, entre ellas, permanencia y continuidad en el tiempo y trascender a otros sectores más allá de los que se convocaban, el análisis histórico de las condiciones de las épocas y contextos particulares en que las mujeres nicaragüenses de inicios del siglo XX se desenvolvían como sujetos histórico-políticos, no deja lugar a dudas sobre la existencia de un movimiento sufragista en Nicaragua (G. Salinas, comunicación personal, 24 de febrero de 2011).

Salinas afirma que el movimiento sufragista de Nicaragua nació bajo las banderas del feminismo, mientras Santamaría (2005) señala que además del voto, las feministas se organizaron para demandar derechos matrimoniales, a la educación, al trabajo y la propiedad. Todas reconocen a Josefa Toledo como la principal protagonista de este movimiento feminista, integrado especialmente por mujeres de clase media y con buen nivel de educación.

Del Cobo (2008) plantea que tanto liberales como conservadores mantuvieron una concepción estereotipada sobre el papel de las mujeres, en la que consideraban que su “misión” era la de ser madre y esposa, invisibilizándose su participación en las actividades económicas, productivas y en el ámbito público.

¹ Rosa Marina Zelaya fue Presidenta del Consejo Supremo Electoral.

Durante la Revolución Liberal, conducida por José Santos Zelaya (1893-1909), hubo algunos avances en materia de derecho civil para las mujeres, pero no así en los políticos. Entre esos avances se destacan la eliminación de algunas restricciones contempladas en el Código Civil (1094), como la autorización del marido para contratar, comparecer en juicio y ejercer una profesión. Se reconoció el derecho de administrar sus bienes y recursos económicos, lo que de alguna forma permitió que en las primeras décadas del siglo XX incursionaran en actividades económicas y productivas como maestras, enfermeras, telegrafistas, obreras textiles o en el comercio, pero se mantuvo restringido el acceso a carreras profesionales. Sólo unas pocas mujeres, de las capas medias urbanas y de la elite, pudieron ejercer algunas profesiones liberales después de culminar, con muchas dificultades, sus estudios universitarios, pues la condición de no ciudadanas y los programas de secundaria diferenciados por sexo suponían un obstáculo muchas veces insalvable (del Cobo, 2008). “En el bachillerato femenino se estudiaba la asignatura de economía doméstica y la asignatura de artes manuales en lugar de economía política y filosofía que recibían los bachilleres varones” (Toledo, 1933, citada por el Cobo, 2008, p.311). Esto prácticamente hacía imposible que una mujer estudiara derecho, por ejemplo, ya que era obligatorio haber estudiado filosofía en la secundaria.

Para darnos una idea de lo difícil que era para una mujer incursionar en la esfera pública, aún en el campo de la educación, del Cobo (2006) relata que Concepción Palacios, la primera doctora en medicina de Nicaragua y Centroamérica, se vio obligada en 1919 a trasladarse a México para continuar sus estudios debido al hostigamiento al que fue sometida por sus compañeros de la Facultad de Medicina de León y sus vecinos, que miraban impropio que una mujer estudiara una carrera “exclusiva” para hombres.

Para estas mujeres, la lucha por la igualdad de derechos fue muy difícil, ya que tuvieron que enfrentarse a una sociedad patriarcal que consideraba incorrecta su incursión en la esfera pública. Esto hace más meritoria la lucha de estas primeras mujeres, quienes a pesar de las restricciones propias de la época, se atrevieron a alzar su voz y empuñar su pluma.

5. Aprobación del sufragio femenino en Nicaragua

La aprobación del voto femenino, sin ninguna restricción, quedó establecido en las reformas constitucionales del 20 de abril de 1955. La Constitución de 1950 había reconocido la ciudadanía de las mujeres, pero su derecho al sufragio quedó sujeto a la aprobación de una ley posterior que debía ser dictada por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes². La Constitución de 1950 también abrió el espacio a las mujeres para ser electas en cargos públicos, aunque dejó candados que impedían su cumplimiento al establecer: “La mujer puede ser elegida o nombrada para el ejercicio de cargos públicos, **salvo los casos expresamente exceptuados por la Constitución**” (“Constitución Política” 1950).

² Nicaragua y Honduras fueron los últimos países de la región centroamericana que reconocieron el sufragio femenino (1955), mientras que El Salvador fue el primero en aprobarlo en 1939. Guatemala lo hizo en 1945 y Costa Rica en 1949 (Wills Obregón, 2004).

Sin embargo, el fin de estas reformas constitucionales fue eliminar las prohibiciones para la reelección del Presidente de la República, Anastasio Somoza García y sus parientes. De tal forma que suprimieron los numerales 1 y 2 del artículo 186 que establecía:

No podrán ser elegidos presidente de la República... “El que ejerciere la Presidencia de la República accidentalmente durante cualquier tiempo de los últimos seis meses del período”. “Tampoco podrán ser elegidos presidente de la República... Los parientes del Presidente de la República dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad (“Constitución Política” 1950).

A pesar de la eliminación de estas restricciones, Somoza García no pudo reelegirse debido a que el 21 de septiembre de 1956, después de su proclamación como candidato presidencial y durante una fiesta de celebración en la Casa del Obrero de León, Rigoberto López Pérez le hizo cuatro disparos que finalmente le provocaron la muerte el 29 de septiembre del mismo año (Torres, 2002, citado por Tórrez, 2002). Con la muerte de Somoza García y la Constitución reformada, quedó libre el camino para que su hijo, el Coronel Luis Somoza Debayle, se postulara como candidato a la Presidencia. “La aprobación del sufragio femenino fue una careta o amortiguador de Somoza para su reelección” (Chamorro, 1962, p. 203).

En esas Reformas Constitucionales se dio por fin entrada al sufragio femenino en Nicaragua, después de repetidas insistencias del Partido Conservador, rechazadas antes por el Partido Liberal, pero esto se hizo como una careta o amortiguador para la reelección.

...Pero el Partido Conservador siempre pensó que esa concesión a la mujer nicaragüense era de justicia y de necesidad en Nicaragua. Pero el Partido Conservador como realista que es, hace distinción entre el voto femenino, que debe ser voluntario no obligatorio y que significa la participación de la mujer en todas las justas electorales para el sufragio activo y pasivo en las contiendas electorales, lo cual es conquista de puro avance democrático y la cuestión muy diferente de su obligatoriedad, la cual arranca a la mujer de las faenas del hogar (Chamorro, 1962, p.203).

Esto nos confirma que el sufragio femenino nunca fue una prioridad para Somoza, y que cuando finalmente decidió no oponerse a su aprobación, lo hizo como una medida populista y quizás, como señala Chamorro (1962), para tratar de evitar mayores críticas a su pretendida reelección.

Pensamos que además de ser una medida populista, la no oposición de Somoza al voto femenino fue una acción calculada, pues un año antes, en 1954, impulsó y apoyó la conformación del Ala Femenina del PLN, una organización que, aunque defendía derechos políticos de las mujeres, se identificaba con y apoyaba plenamente al régimen. El Ala mediatizó la lucha de las precursoras del sufragio femenino y aunque defendía los derechos políticos de las mujeres, nació como un

grupo partidario para apoyar y promover la candidatura de Somoza (Baltodano, 2008).

Igualmente podemos ver que aunque el Partido Conservador apoyaba el derecho al voto de la mujer, según Emiliano Chamorro, este partido consideraba que el rol fundamental de las mujeres no debía estar más allá del hogar. Así que tampoco reivindicaban la igualdad de derechos respecto al hombre, sino que posiblemente consideraban que su voto les podría favorecer, dada la influencia de la Iglesia Católica, que se identificaba con los conservadores.

En su autobiografía, Chamorro (1961, 1962) cuenta que en las conversaciones previas a la firma del denominado Pacto de los Generales, él propuso a Somoza que se incorporara en la Constitución de 1950 el derecho al voto femenino y efectivamente así lo consigna el artículo 18 de dicho documento, que expresa: Serán también principios en la nueva Constitución Política: ...7° Habilidad de la mujer para elegir y ser electa de acuerdo con la legislación que se dicte sobre la materia (Pacto de los Generales, 1950). Chamorro (196, 1962), además de manifestar su arrepentimiento por la firma de este acuerdo, agrega:

También recuerdo que hice, entre otras muchas insinuaciones al Gral. Somoza, para que ya en esa elección de 1950 y en la Constitución que se iba (dictara) a dictar posteriormente, quedara incorporado el derecho del sufragio para las mujeres, pero el Gral. Somoza me dijo que eso no convenía, pues los que iban a mangonear la elección en ese caso eran ‘los cotonudos’ (refiriéndose, por supuesto, a lo que yo entendí, que eran los sacerdotes). Lo único que concedió al respecto era establecer como principio de la nueva Constitución la ‘habilidad de la mujer para elegir y ser electa’, refiriendo esta cuestión a una ley posterior (Chamorro, 1961, p.189).

El historiador Antonio Esgueva señala que en las negociaciones con los Conservadores se planteó la posibilidad de darle a la mujer el derecho al voto, pero que Anastasio Somoza no lo aceptó. “Aducía que las mujeres eran muy religiosas y los sacerdotes, tradicionalmente conservadores, podían influir desde los confesionarios en sus decisiones y votar contra él” (Esgueva, 2000, p.715). Así vemos que en 1950, Somoza García consideraba que no era el momento para aprobar el voto de las mujeres, pues temía que las mujeres votaran mayoritariamente por el Partido Conservador.

La campaña electoral de 1950 se distinguió por la presencia activa de las mujeres en los partidos tradicionales, de tal forma que el Partido Conservador conformó el Comité de Propaganda Femenina y el PLN el Frente Femenino Liberal, lo que podríamos intuir como una preparación de las paralelas históricas para captar la simpatía de las mujeres (del Cobo, 2008). Del Cobo refiere que a partir de 1950 Somoza García y el somocismo en general intensificaron su discurso populista a favor del sufragio femenino, mientras que algunas mujeres liberales empezaron a escribir y apoyar abiertamente su candidatura.

A pesar de que los principios del PLN contemplaban el derecho al voto de las mujeres, a la hora de la discusión y aprobación de la Constitución de 1950,

los diputados somocistas se opusieron a su aprobación. Para la ex Presidenta de la Asamblea Nacional, diputada y dirigente conservadora, Miriam Argüello, no cabe duda de que la aprobación del voto femenino en 1955 fue el resultado de la propuesta de Emiliano Chamorro, y que quedó plasmada en el Pacto de los Generales:

El voto femenino se hizo efectivo en 1955 a partir de una reforma constitucional a través del Pacto, que se le denominó de los generales, entre Somoza García con el General Emiliano Chamorro. Y dentro de las cláusulas, a propuesta de Emiliano Chamorro quedó establecido que se iba hacer la ley en la que se establecía el voto a la mujer. No hay mucha explicación de qué llevó al general (Chamorro) a hacerlo, pero me imagino que era una convicción que él tenía, que se estableciera el voto y que la mujer también pudiera votar en un plano de igualdad con los hombres (M. Argüello, comunicación personal, 18 de marzo de 2011).

Lo que queda claro es que la aprobación del sufragio femenino no fue una iniciativa surgida de la clase política, menos de la dictadura somocista, sino que fue una demanda permanente de las feministas nicaragüenses desde inicios del siglo XX. Y es que el reconocimiento del voto femenino en 1955, era algo que Somoza no podía seguir atrasando, ya que la mayoría de los países latinoamericanos lo habían reconocido, y en Centroamérica sólo quedaban Honduras y Nicaragua.

Desde el surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas, en 1945, se había demandado a los estados miembros aprobar el voto femenino, Nicaragua también era signataria de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre y los principios de la Carta Internacional de Bogotá (Organización de Estados Americanos, 1948), que reconocían este derecho y demandaban a sus miembros su aprobación.

Somoza se opuso constantemente a la aprobación del sufragio femenino, a pesar de que durante años utilizó esta demanda en su discurso populista, y cuando vio que no podía seguir atrasándolo se presentó como el abanderado y benefactor de los derechos de las mujeres con el propósito de atraer el voto de este nuevo e importante segmento del electorado. La historiadora Teresa del Cobo señala que el reconocimiento del voto a las mujeres fue presentado como una conquista y un mérito personal “del General Anastasio Somoza y del Partido Liberal Nacionalista, sobre todo después del Mensaje de Somoza al Congreso Nacional en abril de 1954, en que anunciaba que iba a presentar un proyecto de ley que capacitaba a las mujeres para ejercer el voto activo” (del Cobo, 2008, p. 161).

Sobre esta nueva posición de Somoza en torno al tema, un columnista del diario La Prensa escribía bajo el título “El Somocismo llevado de pura fuerza, a conceder el voto a las mujeres”, en el que hacía referencia que sólo unos meses antes del anuncio de Somoza, el diputado conservador Juan Munguía Novoa había introducido otro proyecto de ley rechazado por la mayoría somocista, ya que se alegaba incapacidad cívica de las mujeres. “¿Por qué de la noche a la mañana han amanecido, poseedoras de todas las cualidades cívicas que hace dos meses no más le negaban públicamente?” (Anónimo, 1954, La Prensa, citado por del Cobo, 2008, p.161).

Tres meses después del anuncio de Somoza ante el Congreso, en julio de 1954 se conformó el Ala Femenina de la Juventud Liberal, un fuerte movimiento partidario que se encargó de promover a Somoza como el defensor y promotor de los derechos de las mujeres, especialmente el voto femenino, y que además llegó para mediatizar la lucha de las feministas (Baltodano, 2008).

Después de la aprobación del voto femenino se reforzó el discurso “que presenta a Somoza como defensor de los intereses y de los derechos políticos de las mujeres, invisibilizándose la lucha de las feministas que desde principios del siglo XX se habían construido como Sujeto Político en el discurso liberal-ilustrado”(del Cobo, 2008, p.154).

El voto femenino, hoy día una de las más grandes aspiraciones de la mujer, se ve cumplido bajo el más amplio gobernante que nuestra patria ha tenido, cobijado por una bandera de paz y una época que va marcando cada vez una ruta de progreso mejor para el engrandecimiento de la patria y este Gobernante no puede ser otro que nuestro gran Presidente Gral. Somoza que siempre fiel cumplidor de su palabra, nos ofrece una patria mejor. En Nicaragua este voto es de gran importancia, las mujeres con esa intuición y esa fe propia de su sexo, votarán por un ciudadano noble, leal y digno que sepa mantener la paz, el progreso y la libertad, pero las mujeres saben que eso lo encontraron en un solo hombre y ese es el Gral. de División Anastasio Somoza (L. Giacomán, 1955, citado por del Cobo, 2008, p.154).³

Con este discurso irrumpieron las mujeres somocistas, mientras que el movimiento feminista poco a poco va teniendo menos presencia en los medios de comunicación, se crean Comités Pro-Voto Femenino para apoyar la candidatura de Somoza, usurpando el nombre del Comité Pro-Voto, conformado en 1949 para demandar la aprobación del sufragio femenino (del Cobo, 2008). ¿Pero qué trascendencia tuvo la conquista del voto para las mujeres nicaragüenses?

...A partir del derecho al voto, la mujer ha ido conquistando una posición de poder. Pudo asistir libremente a las universidades, porque antes por costumbre quedaba relegada en el hogar. Aunque siempre participó en política, desde antes de la independencia, era como soporte del hombre aunque muchas veces su opinión fuera de mayor validez, efectiva y positiva, que la del hombre. Pero como la mentalidad era que tenía que estar relegada al hogar, no se apreciaba en su verdadero valor su trabajo político (M. Argüello, comunicación personal, 17 de marzo de 2011).

³ Artículo publicado el 21 de abril de 1955 en el Diario Novedades bajo el título “El Voto Femenino y el General Somoza” y firmado por la dirigente del Ala Femenina Lilyan Giacomán.

Para la investigadora y dirigente feminista Sofía Montenegro:

Votar es la posibilidad de elegir, y yo sí creo que eso cambia las mentalidades, te da discernimiento, se crece y se individualiza como persona. La mujer cuando no votaba miraba a los hombres de su familia votar, luego muchas votaban como votaba el marido, pero ahora yo conozco a parejas que tienen perspectivas políticas distintas y a la hora de votar cada quién vota por su lado. Es un enorme mecanismo de individualización, particularmente para las mujeres, porque se supone que nosotras debemos ser como las amebas, que no tenemos existencia propia (S. Montenegro, comunicación personal, 18 de febrero de 2011).

6. Fundación del Ala Femenina

De acuerdo a Ricardo Baltodano (2008), el Ala Femenina de la Juventud Liberal fue fundada en julio de 1954, lo que coincide con el anuncio que hizo Anastasio Somoza García ante el Congreso Nacional para la aprobación del derecho al voto de las mujeres y que quedó establecido en las reformas a la Constitución y la Ley Electoral de 1955, “una de las demandas máspreciadas por las sufragistas nicaragüenses” (Santamaría, 2005, p.50). También la fundación del Ala Femenina Liberal, una organización apéndice del Partido Liberal Nacionalista, coincide con las pretensiones reeleccionistas de Anastasio Somoza.

Las historiadoras Victoria González (1996b) y Gema Santamaría (2005), plantean que el Ala Feminista Liberal, desplazó y sacó de la luz pública a feministas como Toledo, que venían luchando desde años por derechos políticos, educación y trabajo, entre otros. Entre las precursoras del Ala Femenina se encuentran Alba Warren, Gladys Bonilla y Nora Pérez de Alfaro, quienes se identificaron como “iniciadoras del primer movimiento político cultural de la mujer nicaragüense y organizadoras del Club Liberal Femenino y del Ala Femenina de la Juventud Liberal Nicaragüense”(Baltodano, 2008, p.4). Su fundadora y presidenta, hasta su muerte en 1971, fue la primera abogada nicaragüense (1945), Olga Núñez de Saballos (1920-1971). En ese tiempo, además se desempeñaba como Subsecretaria de Instrucción Pública y gozaba de la confianza del Presidente Anastasio Somoza García, incluso él y su esposa fueron los padrinos de su boda con Efrén Saballos, quien era dirigente de la Juventud Liberal Nacionalista, según Baltodano (2008).

En el libro *La evolución histórica de los derechos de las mujeres en Nicaragua* (Asamblea Nacional, 2010) se reconoce que este movimiento, a pesar de identificarse plenamente con la dictadura somocista, y sin ser feministas, valoraba el derecho a la participación política de las mujeres y algunas de sus dirigentes tenían décadas de ser parte del movimiento sufragista. Las mujeres del Ala también propugnaban por el derecho al trabajo, el respeto a las mujeres por su género y su grado profesional. En el caso de Núñez, tuvo que enfrentar la discriminación y el rechazo de sus compañeros y profesores, ya que en esa época no era bien visto que una mujer estudiara una carrera universitaria y menos derecho, considerada una profesión exclusiva para hombres.

Las dirigentes del Ala Liberal eran en su mayoría de la clase media, con instrucción educativa, defendían el derecho de las mujeres al trabajo, la educación y

la participación política. En sus discursos destacaban y agradecían a Somoza García por haberles “otorgado” el derecho al voto femenino, una vieja aspiración y lucha de las feministas desde los primeros años del siglo XX.

El liderazgo propio de su dirigencia, así como el respaldo, pero sobre todo el interés que tenía la dictadura de capitalizar el voto de las primeras electoras, hizo que este movimiento movilizara e integrara a mujeres de todo el país, tanto del campo como de la ciudad. “...el Ala fue, sin discusión, el primer gran movimiento de mujeres en Nicaragua” (Asamblea Nacional, 2010, p.43).

Precisamente esta manipulación que hizo la dictadura somocista sobre este legítimo derecho de las mujeres es la causa por la que a este acontecimiento no se le ha dado la importancia que tiene. “Tiene una importancia vital y de hecho lo podemos considerar como una verdadera revolución, pero creo que en la mentalidad de la sociedad, y de las mujeres, prima más el aspecto ideológico, por las circunstancias en que se dio el reconocimiento del voto femenino” (R. Zelaya, comunicación personal, 16 de febrero de 2011).

7. Elecciones 1957

El 21 de septiembre de 1956, Rigoberto López Pérez terminó con las pretensiones reeleccionistas del entonces Presidente de Nicaragua, Anastasio Somoza García, al realizarle varios disparos con un revólver 38, mientras celebraba su nominación como candidato, en una nueva reelección desde que asumió el poder en 1937 (Esgueva, 2000). A pesar de que fue impactado por 4 de las 5 balas que le disparó López Pérez, Somoza García no murió de forma instantánea, sino hasta el 29 de septiembre en un hospital del Canal de Panamá, en donde había sido trasladado (Equipo Envío, 1984).

Anastasio Somoza García pretendía reelegirse luego de promover las reformas a la Constitución de 1950, que impedía al Presidente de la República y a sus parientes, postularse para el siguiente período presidencial (Esgueva, 1995). Onofre Guevara señala que la muerte de Somoza García, causada por sus pretensiones reeleccionistas, desató en el país la represión en contra de los opositores (Guevara López, 2010 y 2007).

En estas circunstancias las mujeres nicaragüenses ejercieron por primera vez su derecho al voto el 3 de febrero de 1957 en unas elecciones en las que fue electo el hijo del jefe de la dinastía somocista, Coronel Luis Somoza Debayle. De acuerdo a Baltodano (2008), también por primera vez tres mujeres fueron postuladas como candidatas a diputadas: Olga Núñez de Saballos (propietaria); Mary Cocó Maltez de Callejas y Mina Hüeck de Matamoros, como suplentes, todas dirigentes nacionales del Ala Femenina de la Juventud Liberal.

El Partido Conservador se movilizó en contra de la candidatura del Coronel Luis Somoza Debayle y se abstuvo de participar en dichas elecciones, según un artículo de la Revista Envío (Equipo Envío, 1984).

Como ya había sucedido en campañas anteriores, se creó un fantasma Partido Conservador para que diera aval de legalidad a los comicios.

Se celebraron el 3 de febrero de 1957. Las cifras oficiales hablaron de 490.108 votos válidos, de los que 434.892 habían sido para Luis Somoza. En uno de sus primeros mensajes el nuevo presidente declaraba hacer suyas las causas por las que había luchado su padre, una de las cuales era 'la armonía continental que los Estados Unidos presiden' (Equipo Envío, 1984).

De esta forma, cuando finalmente las mujeres nicaragüenses lograron alcanzar votar por primera vez, "existía una coyuntura política caracterizada por la restricción de las garantías ciudadanas, pues se acababa de levantar el estado de sitio, la censura, en estas elecciones se abstuvo el principal opositor, el Partido Conservador" (del Cobo, 2006, p. 162).

"Cuando las mujeres alcanzaron los derechos políticos tampoco pudieron ejercer estos derechos, al igual que la mayoría de los varones, ya que los espacios de participación política eran muy reducidos y los procesos electorales eran meras parodias políticas que sólo servían para legitimar al régimen dictatorial de Somoza (del Cobo, 2006, p.162).

8. Conclusiones

El reconocimiento de la ciudadanía y el derecho al sufragio femenino fue un hecho tardío en la historia nicaragüense si lo comparamos con las dos primeras olas sufragistas que se dieron en el mundo (1869-1918 y 1919-1944). Sin embargo, esto no fue una situación particular para Nicaragua, ya que incluso países desarrollados, como Francia (1944) y Suiza (hasta en 1971), reconocieron muy tarde el derecho al voto de las mujeres. Países como Colombia, Bolivia y Grecia lo hicieron apenas un año antes que Nicaragua, que junto a Camboya, Etiopía, Eritrea, Honduras y Perú, forma parte del último grupo de la tercera ola sufragista (1945-1955).

Podemos concluir que la conquista del sufragio femenino en Nicaragua es un acontecimiento relativamente ignorado por la narrativa histórica, académicos, políticos, gobernantes y la sociedad, incluyendo los movimientos feministas, quienes no se han apropiado de un hecho histórico trascendental que marcó un antes y un después en la vida social, política y económica del país, y en particular en la vida de las mujeres.

En muchos países el aniversario de la aprobación del voto de las mujeres es una ocasión para reconocer a sus precursoras, reflexionar sobre los avances, retrocesos y retos pendientes en la conquista de sus derechos. En Nicaragua no ha sido reconocida la transcendencia de este evento, más bien se ha mantenido oculto, silenciado. Diríamos que existe una especie de vergüenza, dada la creencia que el voto femenino fue gracias a la voluntad de Anastasio Somoza García, idea que ha sido alimentada debido a la falta de información sobre la lucha de nuestras sufragistas y el contexto en que se dio este acontecimiento.

Sin embargo, hemos podido comprobar que la aprobación del voto femenino no fue ninguna concesión de la dictadura somocista. Existen suficientes evidencias de la oposición del somocismo a esta demanda, que desde inicios del siglo XX

iniciaron las primeras feministas y sufragistas nicaragüenses. Somoza únicamente “apoyó” el sufragio femenino en sus discursos populistas. Así que el mérito pertenece a nuestras primeras feministas y sufragistas, a cuya cabeza se encontraba la profesora Josefa Toledo de Aguerri.

El régimen somocista se opuso al sufragio femenino porque consideraba que las mujeres podían ser influenciadas por los sacerdotes para que votaran a favor del Partido Conservador, temor que era compartido por los partidos liberales de América Latina. No fue hasta que logró mediatizar a las primeras sufragistas con el potente movimiento partidario de mujeres, Ala Femenina Liberal, que dejó de oponerse a la aprobación del voto femenino. Y fue el Ala Femenina que se encargó de otorgarle la paternidad del voto femenino a Somoza García, a quien respaldaron y promovieron en su ambición reeleccionista, vendiendo una imagen de benefactor de las mujeres.

Con la muerte de Anastasio Somoza García, las dirigentes del Ala Femenina se encargaron de transferir ese apoyo a su hijo Luis Somoza Debayle, a quien respaldaron y promovieron decididamente en su candidatura a la Presidencia de la República.

Si existe un mérito que reconocerle a Somoza García, fue el de mediatizar la lucha de las feministas de la época con la conformación del Ala Femenina, integrada por destacadas mujeres que, aunque propugnaban por el derecho a la educación y la participación política, eran un movimiento partidario que centró su lucha en la defensa y fortalecimiento de la dictadura.

Pero más allá de las circunstancias y la manipulación que se ha hecho de este acontecimiento histórico, lo importante es que desde inicios del siglo XX, un grupo de mujeres alzaron su voz y su pluma para defender sus derechos civiles y políticos, y la conquista del voto fue una de sus principales banderas. Este logro constituyó un salto cualitativo, ya que significó traspasar el ámbito doméstico a la esfera pública, tener la posibilidad de acceder a espacios de poder, como ministras, diputadas, alcaldesas y posteriormente ser el primer país del continente americano que tuvo una mujer presidenta de la república, Violeta Barrios de Chamorro, electa mediante el voto popular.

Independientemente de las circunstancias en las que se aprobó el sufragio femenino, sin duda es un hecho significativo para la sociedad nicaragüense y para la conquista de los derechos de las mujeres. Por su trascendencia, este hecho histórico merece ser visibilizado.

Referencias bibliográficas

- Arce Juan, M.C. (s.f). *El Voto Femenino*. Recuperado el 10 de marzo de 2011, de <http://mayores.uji.es/proyectos/proyectos/elvotofemenino.pdf>
- Asamblea Nacional de Nicaragua. (2010). *La evolución histórica de los derechos de las mujeres en Nicaragua*. (1ª ed.). Managua: Autor.
- Aguado, A. (s.f). *Ciudadanía, Mujeres y Democracia*. Recuperado el 20 de marzo de 2011, de <http://hc.rediris.es/06/articulos/pdf/01.pdf>
- Baltodano Marcenaro R. (2008). *Ciudadanas por y para la dictadura: el Ala*

- Femenina Liberal de Juventud Liberal Nicaragüense, 1954-1961. *Boletín AFEHC*. Recuperado el 20 de agosto de 2010, de http://afehc-historia centroamericana.org/index.php?action=fi_aff&id=1826.
- Barberena, E. (2011). Visionario de la honradez política y probo judicial. *El Nuevo Diario*. Recuperado el 15 mayo de 2011, de <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/100901>
- Castells, C. (comp.). (1996). *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- Chamorro Barrios, C. (2002, 8 de marzo). Mujeres “ardientemente” periodistas. *La Prensa*. Recuperado el 20 de mayo de 2011, de <http://archivo.laprensa.com.ni/archivo/2002/marzo/08/opinion/>
- Chamorro, E. (1961). El último caudillo de América. *Revista Conservadora*, (15), 189.
- Chamorro, E. (1962). El último caudillo de América. *Revista Conservadora*, (16), 203.
- del Cobo del Arco, T. (2008). *Populismo, somocismo y el voto femenino: Nicaragua, 1936-1955*. Barcelona: Ediciones Universidad Barcelona.
- del Cobo del Arco, T. (2006). *La exclusión de las mujeres de Nicaragua durante la primera mitad del siglo XX*. Barcelona: Ediciones Universidad de Barcelona.
- Di Stefano, C., Friedman, M., Jaggat, A., Moller, S., Pateman, C., Phillips, A. & Marion, I. (comp.) (1996). *Perspectivas feministas en teoría política*. (1ª ed.). Barcelona: Paidós.
- Díaz Velázquez, E. (2009). El estudio sociopolítico de la ciudadanía: Fundamentos teóricos. *Intersticios, Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 3(1), 33-36.
- Esgueva Gómez, A. (comp.). (2000). *Las constituciones políticas y sus reformas en la Historia de Nicaragua*. Managua: IHNCA-UCA.
- Esgueva Gómez, A. (comp.). (1995). *Las Leyes Electorales en la historia de Nicaragua*. Managua: El Amanecer.
- González, V. (1996a). *Mujeres Somocistas: La Pechuga y el Corazón de la Dictadura*. San José: Universidad de Costa Rica
- González, V. (1996b). *La historia del feminismo en Nicaragua: 1837-1979*. Recuperado el 20 de noviembre de 2010, de <http://www.puntos.org.ni/boletina/contenido.php?CodBole=121&key=1678>.
- González, V. (1998). *Sexo y somocismo: Mujeres, sexualidad y política en Nicaragua (1920-1979)*. Presentado en el IV Congreso Centroamericano de Historia, Universidad Centroamericana, Managua, Nicaragua, 15 de julio.
- Guevara López, O. (2007). *Cien años de movimiento social en Nicaragua*. Managua: Nitlapan-UCA.
- Guevara López, O. (2010, 31 de agosto). Lo que los jóvenes deberían saber sobre reelecciones en Nicaragua. *El Nuevo Diario*. Recuperado el 10 de mayo de 2011 de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2010/08/31/opinion/131067>
- Gouges, O. (1791). *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*. París.
- Organización de Estados Americanos. (1948). *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*. Aprobada en la IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia.
- Phillips, A. (1996). ¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal?. En C. Castells (comp.). *Perspectivas feministas en teoría política*. Barcelona: Paidós.
- Equipo Envío. (1984). Los EU en las elecciones de Nicaragua: tres modelos de

- intervención. *Envío*, (32). Recuperado el 20 de noviembre de 2010 de <http://www.envio.org.ni/articulo/413>
- Santamaría, G. (2005). *Alianza y autonomía: las estrategias políticas del movimiento de mujeres en Nicaragua*. México: Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Torrez, J. (2002). La muerte había marcado a Somoza. *El Nuevo Diario*. Recuperado el 20 de noviembre de 2010, de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/2002/julio/28-julio-2002/nacional/nacional16.html>
- Wills Obregón, M. E. (2004). *La Ciudadanía de las mujeres, a propósito de los 50 años del voto de la mujer en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Wills Obregón, M. E. (2005). *Cincuenta años del sufragio femenino en Colombia 1954: por la conquista del voto*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Wollstonecraft, M. (1792). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Recuperado el 22 de junio de 2011, de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-hist-senecafalls-1848.html>
- Yves Roch, M. J. (1789). *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*. Francia. Recuperado el 20 noviembre de 2010, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>